

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **02 JUL 2020**

REFERENCIA: CONSULTA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 341-16 DE GLORIA ESPERANZA GOMEZ CONTRA JOSE DAVID TIQUE MENESES.

RADICACIÓN: 536-2019

ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Juzgado a decidir sobre la conversión de multa en arresto, dentro del incidente de desacato a Medida de Protección proferida por la Comisaría Octava de Familia Kennedy 5, de esta ciudad, dentro de la Medida de Protección No. 341-16

Revisada la documentación allegada, se observa que la decisión tomada en esta instancia no fue debidamente comunicada al accionado, para que corrieran los términos del pago de la multa impuesta contra el señor JOSE DAVID TIQUE MENESES; situación que va en menoscabo de los principios de defensa y debido proceso que al precitado señor le asisten.

Dicha notificación debe surtir conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 575 de 2000, a la última dirección proporcionada por las partes. Para el caso subexamine, el accionado manifestó en la diligencia de descargos, que vivía en la **carrera 97 f No. 26 – 71 sur, casa 225, barrio tierra buena**, razón por la cual no se entiende porque los trámites de notificación de la decisión tomada por este Despacho, se dirigieran a la **carrera 27 c No, 71 b – 61 barrio caceres**.

En consecuencia, la comisaría de origen deberá surtir nuevamente la notificación del auto de fecha 08 de julio de 2019, mediante la cual se confirmó la sanción impuesta al accionado a la dirección aportada por el accionado o informar si hay datos de cambio de dirección de señor JOSE DAVID TIQUE MENESES, para que la misma

sea incorporada al expediente y allí se surtan en adelante los trámites de notificación.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO- DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de Familia Kennedy II, de esta ciudad, por la razón anteriormente expuesta. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

YCR
668-2013

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº 043

HOY: 03 JUL. 2020


LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretario

Handwritten signature or scribble.

Small handwritten marks or characters.